Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la presentación efectuada por el señor Decano de la Facultad Regional Santa Fe, ingeniero Ricardo Omar SCHOLTUS, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario lo autorice a llamar a elecciones de claustros en la Unidad Académica Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se realiza con el objeto de concretar el proceso de normalización de la Unidad Académica Reconquista, dependiente de esa Facultad Regional.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe en forma unánime decidió apoyar y acompañar a la Unidad Académica Reconquista en dicho proceso.

Que en cuanto a infraestructura, la Unidad Académica está construyendo su edificio propio en un amplio predio que cedió el Parque Industrial a esta Universidad.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, considera procedente hacer lugar a la presentación efectuada por el señor Decano de la Facultad Regional Santa Fe, ingeniero Ricardo Omar SCHOLTUS, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario, lo autorice a llamar a elecciones de claustros en la Unidad Académica Reconquista, sin dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 582.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-. Autorizar al señor Decano de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, a llamar a elecciones de claustros en la Unidad Académica Reconquista dependiente de la misma, sin dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 582.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 361/07

UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento